INPEC

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA**
**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE APARTADO ANTIOQUIA**
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC 531-007-2026**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTAS A LAS PPL A TRAVES DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2026".**

**INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 28 de enero de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de la misma plataforma SECOP II, a partir del día 28 de enero de 2026 hasta el 04 de febrero de 2026 a las horas 10:00 a.m. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN TÉCNICA – FABIAN ANDRES GALLEGO DAVID – Coordinador Proyectos Productivos; ECONOMICA y EXPERIENCIA – MANUEL LUCIO DE HOYOS GONZALEZ - Contador.

## 1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTAS A LAS PPL A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2026"

### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTAS A LAS PPL A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2026", por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

b) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario establecidas en el estudio Previo.
c) Cada uno de los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras de sus empaques.
d) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso si las hubiere y las fichas técnicas.
e) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
f) Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
h) Las entregas de los productos se deben realizar dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
i) El oferente deberá garantizar el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato.
k) El futuro contratista debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.

l) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escases, huelgas y demás inconvenientes.
m) Contar con el personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

## 2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

**Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la...** Contratar la Adquisición de elementos de aseo, para el expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado Vigencia 2026, **está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 47131617 | 47 | 13 | 16 | 17 |
| 47131811 | 47 | 13 | 18 | 11 |
| 47131811 | 47 | 13 | 18 | 11 |
| 47131811 | 47 | 13 | 18 | 11 |
| 47131811 | 47 | 13 | 18 | 11 |
| 47131807 | 47 | 13 | 18 | 07 |
| 47131801 | 47 | 13 | 18 | 01 |
| 47131604 | 47 | 13 | 16 | 04 |
| 47131611 | 47 | 13 | 16 | 11 |
| 47131601 | 47 | 13 | 16 | 01 |
| 47131605 | 47 | 13 | 16 | 05 |
| 47131810 | 47 | 13 | 18 | 10 |
| 11101518 | 11 | 10 | 15 | 18 |
| 53131501 | 53 | 13 | 15 | 01 |
| 14111704 | 14 | 11 | 17 | 04 |
| 53131608 | 53 | 13 | 16 | 08 |
| 53131502 | 53 | 13 | 15 | 02 |
| 53131606 | 53 | 13 | 16 | 06 |
| 53131603 | 53 | 13 | 16 | 03 |
| 47131603 | 47 | 13 | 16 | 03 |

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTAS A LAS PPL A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2026", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ITEM | ESPECIFICACIONES TECNICAS | | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | TRAPERO | Con palo de madera en pabilo | 1 |
| 2 | SUAVIZANTE | Suavizante para ropa Contextura Liquida, Presentación en cojín por 180 ml | 1 |
| 3 | JABON EN BARRA | jabón blanco, presentación en barra por 250 Gramos | 1 |
| 4 | JABON AZUL | jabón rey azul, presentación en barra por 300 Gramos | 1 |
| 5 | DETERGENTE EN POLVO | En polvo, presentación en bolsa por 500 Gramos, con bicarbonato + rey | 1 |
| 6 | BLANQUEADOR | Producto líquido, Cloro, Desinfectante, presentación en frasco por 500 ml | 1 |
| 7 | AROMATIZANTE MULTIUSOS | Producto líquido, Limpia pisos, ambientador, Presentación en frasco por 460 ml | 1 |
| 8 | ESCOBA | Con palo de madera y cerdas suaves | 1 |
| 9 | RECOGEDOR | De plástico de bandeja abierta por la parte frontal con palo de madera | 1 |
| 10 | CEPILLO PARA PISO | Cepillo para piso con borde de caucho con palo de madera | 1 |
| 11 | CEPILLO | cepillo de madera ropa de cerdas y cuerpo plástico con protector de mano del mismo material | 1 |
| 12 | LAVAPLATOS | Lava lozas en plástico por 250 gramos | 1 |
| 13 | PAPEL HIGIENICO | Papel higiénico 30 m | 1 |
| 14 | JABON DE BAÑO | Jabón de baño de 115 gr | 1 |
| 15 | CREMA DENTAL | Colgate sabor a menta 60 ml | 1 |
| 16 | CUCHILLA DE AFEITAR | Presto barba desechable de afeitar con doble hoja y banda lubricante. | 1 |
| 17 | ESPONJA | Esponja multiusos | 1 |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 4. LIMITACIÓN A MIPYME – PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2022, en la suma de $457.297.264, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 8) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, lospatrimonios autónomos constituidos por Entidades*

*Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legalexpedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".*

### 4.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

### 4.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

### 4.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.899.200) MCTE.**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC efectuará pagos parciales al contratista, previa presentación de la factura correspondiente los primeros 10 días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, estas facturas deben estar cargadas en la Plataforma del SECOP II para su aceptación y obligación para pagos.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, cargadas a la plataforma del Secop II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

### 4.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.899.200) MCTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se encuentran amparado en el CDP- No. 826 de fecha de 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 CPMS APARTADO EXPENDIO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: se expide CDP de acuerdo con el oficio N° 531-CPMSAPAR-DIR 2026IE0015869 de fecha 27 de enero de 2026 para dar inicio al proceso contractual **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTAS A LAS PPL A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE APARTADO - INPEC VIGENCIA 2026"**, s/g Res. 00003 del 02 enero de 2026.

Cabe aclarar que este valor corresponde al 80% del total del presupuesto asignado para este proyecto durante la vigencia fiscal 2026, sin embargo se deja claridad de que el contrato inicialmente está pactado por el 80% de la totalidad del presupuesto, el otro 20% es liberado de acuerdo a los parámetros establecidos por la Dirección General del Inpec obedeciendo al principio de gastos e ingresos que se puedan causar en la vigencia, por lo tanto para el segundo semestre del año será liberado el 20% restante el cual se adicionara al contrato inicial por medio de una adición que no supere el 50% . El futuro contratista debe dar continuidad al contrato cumpliendo con los precios ofertados desde el inicio del contrato.

### 4.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de seis (06) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

Proponentes a los cuales se les solicito cotización

- ARHO SOLUCIONES
- GARA COLOMBIA SAS
- DISTRIBUIDORA TROPICAL
- INVERSIONES DÓGICA
- SUPERMERCADO LOS IBAÑEZ
- GRUPO MAXQUIMICA

Teniendo en cuenta que cuatro entidades respondieron a la solicitud de cotización en los términos establecidos, se arrojó un promedio real de los productos, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la Adquisición de elementos de aseo para ventas en el expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado – INPEC vigencia 2026.

| ITEM | PRODUCTO | DESCRIPCION | CANTIDAD | COT 1 | COT 2 | COT 3 | COT 4 | VALOR PROMEDIADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRAPERO | Con palo de madera en pabilo | 1 | 15.000 | 15.750 | 19.150 | 8.597 | 14.624 |
| 2 | SUAVIZANTE | Suavizante para ropa Contextura Liquida, Presentación en cojin por 180 ml | 1 | 2.800 | 2.800 | 1.900 | 1.202 | 2.176 |
| 3 | JABON EN BARRA | jabón blanco, presentación en barra por 250 Gramos | 1 | 3.500 | 3.500 | 2.200 | 2.681 | 2.970 |
| 4 | JABON AZUL | jabón rey azul, presentación en barra por 300 Gramos | 1 | 4.000 | 4.000 | 2.600 | 2.866 | 3.367 |
| 5 | DETERGENTE EN POLVO | En polvo, presentación en bolsa por 500 Gramos, con bicarbonato + rey | 1 | 5.000 | 5.000 | 5.250 | 2.681 | 4.483 |
| 6 | BLANQUEADOR | Producto líquido, Cloro, Desinfectante, presentación en frasco por 500 ml | 1 | 2.300 | 2.300 | 1.600 | 1.700 | 1.975 |
| 7 | AROMATIZANTE MULTIUSOS | Producto líquido, Limpia pisos, ambientador, Presentación en frasco por 460 ml | 1 | 5.000 | 5.000 | 3.900 | 2.311 | 4.053 |
| 8 | ESCOBA | Con palo de madera y cerdas suaves | 1 | 12.500 | 12.500 | 9.900 | 7.286 | 10.547 |
| 9 | RECOGEDOR | De plástico de bandeja abierta por la parte frontal con palo de madera | 1 | 8.900 | 8.900 | 6.900 | 5.546 | 7.562 |
| 10 | CEPILLO PARA PISO | Cepillo para piso con borde de caucho con palo de madera | 1 | 7.800 | 7.800 | 2.400 | 8.857 | 6.714 |
| 11 | CEPILLO | cepillo de madera ropa de cerdas y cuerpo plástico con protector de mano del mismo material | 1 | 7.500 | 7.500 | 9.300 | 2.958 | 6.815 |
| 12 | LAVAPLATOS | Lava lozas en plástico por 250 gramos | 1 | 8.000 | 8.000 | 2.800 | 3.050 | 5.463 |
| 13 | PAPEL HIGIENICO | Papel higiénico 30 m | 1 | 2.900 | 2.900 | 2.000 | 2.219 | 2.505 |
| 14 | JABON DE BAÑO | Jabón de baño de 115 gr | 1 | 4.000 | 4.000 | 2.500 | 3.235 | 3.434 |
| 15 | CREMA DENTAL | Colgate sabor a menta 60 ml | 1 | 4.800 | 4.800 | 3.550 | 3.466 | 4.154 |
| 16 | CUCHILLA DE AFEITAR | Prestobarba desechable de afeitar con doble hoja y banda lubricante. | 1 | 5.000 | 5.000 | 3.100 | 1.110 | 3.553 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | ESPONJA | Esponja multiusos | 1 | 2.200 | 2.200 | 1.200 | 1.260 | 1.715 |
| TOTAL | | | | | | | | 101.205 |

Una vez realizado el valor de la cotización, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar los productos solicitados por el Establecimiento dentro de las veinte cuatro **(24) horas** siguientes a la solicitud del supervisor y/o encargado de los proyectos productivos, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.
b) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad.
c) El contratista deberá hacer la entrega de los productos objeto del contrato en **el CPMS Apartado Km 5 Vía Apartado Vereda el Reposo**
d) Los productos ser de buena calidad, garantizados por el contratista.
e) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los productos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.
f) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el CPMS Apartado.
g) Avisar al CPMS Apartado dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.
h) Avisar al CPMS Apartado, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre del 2026 o hasta agotar existencias.
La entrega de los productos se hará de forma parcial, de acuerdo con las necesidades y pedido del almacén expendio.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución donde se entregarán y recibirán los elementos será El CPMS Apartado ubicado en el Km 5 Vía Apartado Vereda el Reposo

## 8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador del Almacén Expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC o quien haga sus veces.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

#### 7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

**a)** En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
**b)** En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
**c)** Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
**d)** Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### 7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.
Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que

se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.
Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### 7.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 7.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

### 7.1.5 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

### 7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### 7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2015

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas, con objeto al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto.
Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los requisitos nombrados el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007.

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

## 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.
En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la

oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.
En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

## 13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.
Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.
Las propuestas deberán presentarse y radicarse de manera magnética a través de la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Publica.
En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la referida plataforma.
La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, por su parte, enviará la correspondencia que haya lugar a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

## 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.
El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.
Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
La oferta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la plataforma SECOP II.
No se aceptarán propuestas enviadas de manera física, por correo e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, como lo es SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

## 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 ficha técnica.
3. El anexo 3 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
4. El anexo 4 Compromiso Anticorrupción.
5. El anexo 5 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
6. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
7. Fotocopia del NIT.

8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

## 12. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementado | Impacto después del tratamiento | Control y Monitoreo por parte del EPMSC Bolívar del INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Cómo? | Cuando? |
| 1 | General | Externo | Planeación | Económico | Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. Se estudiara el lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas | Baja | Contratista | Solicitar los elementos por parte del supervisor con anticipación y establecer claramente la forma y plazo de entrega | Bajo | Verificación por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las cláusulas del contrato | En los estudios previos, invitación publica, comunicación de la oferta, solicitudes del supervisor, controles por parte del supervisor. |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la entrega oportuna de los productos | No se cumpliría la obligación del CPMS | Baja | Contratista | Verificación al cumplimiento del plazo contractual | Bajo | Verificación del cumplimiento del plazo y | Solicitudes del supervisor |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | en los tiempos y días establecidos | Apartado, de la venta al personal de internos | | | | | objeto contractual por parte del supervisor | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la entrega de los productos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica | No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y la invitación publica para la entrega de los productos | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | Verificación al momento de la entrega de los productos por parte del supervisor | Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los productos o se modifiquen las establecidas | Detrimento público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el CPMS Apartado en la entrega de los productos con las exigencias establecidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual | Alto | Verificación del cumplimiento del objeto contractual | Al momento de legalización del contrato |

**17.3. GARANTÍA ÚNICA:**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
De acuerdo con el concepto jurídico, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, se exige garantía de cumplimiento en la oferta la cual corresponde al 10% del valor de la oferta y debe ser presentada al momento de firmar la carta de aceptación del contrato.

**17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

De acuerdo con los lineamientos fijados por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**17.5. INDEMNIDAD.**

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. **PAGO DE PARAFISCALES.**

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. **PROHIBICIONES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. **PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.
Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. **MULTAS.**

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC

17.11. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Apartado Antioquia, ubicado en el km 5 Vía Apartado vereda el reposo La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Apartado - INPEC

Atentamente,

**TE. OROZCO CARDENAS JOSE ARMANDO**
Director de CPMS Apartado Antioquia

Revisado por: Te. Orozco Cárdenas José Armando
Elaborado por: Johanna Alexandra Castaño Toro
Fecha de elaboración: enero 28/2026